

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

PARRAL, 07 Jul 2015

# DECRETO EXENTO Nº 6.748 /

- 1).- El Convenio para Reciclaje Eléctrico en la Ciudad de Parral, para Usuarios sin Costo, suscrito con fecha 05 de Junio de 2015, entre BIOILS S.P.A. y la I. Municipalidad de Parral.-
- **2).** El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **3).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

#### DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, el Convenio para Reciclaje Eléctrico en la Ciudad de Parral, para Usuarios sin Costo, suscrito con fecha 30 de Abril de 2015, entre BIOILS S.P.A.,, representada legalmente por don JOAQUÍN ALFREDO GAJARDO SANDINO y don ALEX RODRIGO SALAZAR ARAYA y la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representado por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉZCASE, que BIOILS S.P.A es una empresa nacional orientada al reciclaje y comercialización de aceites comestibles agotados, Contando con el conocimiento, capacidad de gestión, logística e instalaciones apropiadas para la prestación de servicios objetos del presente convenio.
- 3.- ESTABLÉZCASE, Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la implementación del programa conjunto de trabajo 2015 2017:
- La MUNICIPALIDAD DE PARRAL se encargará de identificar y proporcionar un listado con los Generadores de Aceites industriales y domiciliarios.
- b) BIOILS hará entrega, cuando la MUNICIPALIDAD DE PARRAL así lo requiera, y de forma gratuita, de contenedores especialmente adaptados para el acopio de los aceites usados que provengan de industrias y establecimientos de expendio de alimentos.
- c) BIOILS diseñara y dispondrá de un sello verde donde se incorpore el logo de MUNICIPALIDAD DE PARRAL en todos los generadores de aceite que sean incluidos en la campaña de reciclaje.

- BIOILS podrá colaborar con charlas de sensibilización a funcionarios o grupos objetivos, sobre aspectos básicos de reciclaje. incluyendo visitas guiadas a la planta. Lo anterior deberá ser programado entre ambas partes con un plazo no menos a 30 días.-
- e) BIOILS hará una evaluación económica, cuando la MUNICIPALIDAD DE PARRAL así lo requiera, y de forma gratuita, para valorar una campaña domiciliaria especialmente adaptada para incentivar el reciclaje de los aceites usados que provengan de Domicilios.
- f) BIOILS se encargará, de manera gratuita, de la logística de retiro de los aceites usados de todos los contenedores dispuestos en la comuna de PARRAL, sin perjuicio de que en casos especiales la MUNICIPALIDAD DE PARRAL pueda prestar apoyo en esta situación.
- g) La MUNICIPALIDAD DE PARRAL apoyará la implementación del servicio de reciclaje de aceite en todas las industrias y establecimientos de expendio de alimentos, y similares de la comuna.
- h) BIOILS, es la primera Empresa en Chile que cuenta con Certificación ISCC (International Sustainability & Carbon Certification), otorgada por SGS Alemania, la cual permite generar un informe de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) y demostrar la reducción de la huella de Carbono que se genera por cada kilogramo de aceite reciclado con BIOILS. Dicho informe podrá ser solicitado por la MUNICIPALIDAD DE PARRAL si así lo requiere con un plazo no menos a 15 días.
- BIOILS y MUNICIPALIDAD DE PARRAL se comprometen a realizar la difusión pública de este proyecto en sus medios de prensa, pagina web, revistas comunales, entrevistas, o cualquier otro medio de comunicación. Que posibilite la visibilidad de este notable convenio en beneficio del cuidado del medio ambiente.

Cada una de las partes se compromete a designar un funcionario titular y otro suplente, pará coordinar las acciones establecidas en el convenio

4.- ESTABLÉZCASE, El presente acuerdo se extenderá entre el 05 de Junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ponérsele término por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita expedida con una anticipación no inferior a 90 días corridos a la fecha que se fije como término.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIO MUNICIPAL

. The

LIDADA

VIVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRINCH/pcg DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Control 3.- Dirección Jurídica 4.- Aseo y Ornato 5.- Interesado

DMINISTRADOR





## CONVENIO DE COOPERACIÓN

# I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

### BIOILS S.P.A.

En Santiago de Chile, a 05 de Junio de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su alcaldesa, Doña PAULA RETAMAL URRUTIA, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.604.200-4, domiciliado en calle Dieciocho Nº 720, ciudad de Parral, en adelante denominada como "MUNICIPALIDAD DE PARRAL", por una parte, y por la otra BIOILS S.P.A., representada por Don JOAQUÍN ALFREDO GAJARDO SANDINO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 11.742.018-3, y Don ALEX RODRIGO SALAZAR ARAYA, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 13.971.005-3, ambos domiciliados en Esquina Blanca N° 1117, Comuna de Maipú, en adelante denominada como "BIOILS", se ha acordado lo siguiente:

## CONSIDERANDO,

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD DE PARRAL, dentro de su Política Medioambiental define, entre otros temas, el manejo de residuos y la práctica de las Tres Erres como una de sus principales líneas de acción, amparados en la Ley Orgánica de Municipalidades que obliga a los Municipios a hacerse cargo del medio ambiente, aseo y ornato en sus territorios municipales.

SEGUNDO: BIOILS es una empresa nacional orientada al reciclaje y comercialización de aceites comestibles agotados, Contando con el conocimiento, capacidad de gestión, logística e instalaciones apropiadas para la prestación de servicios objetos del presente convenio.







TERCERO: La MUNICIPALIDAD DE PARRAL, en el ámbito de sus funciones y atribuciones legales, le corresponde educar sobre la importancia de nuestros recursos naturales, la preservación de nuestro patrimonio natural, y el desarrollo económico sustentable y compatible con el cuidado del medio ambiente en el ámbito local. Es de interés de BIOILS apoyar a la MUNICIPALIDAD DE PARRAL en este tipo de iniciativas.

CUARTO: Las partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE PARRAL promocionará a BIOILS como la persona jurídica que los apoya en materia de reciclaje, específicamente del aceite usado domiciliario e industrial, en todas las actividades medio ambientales que organice.

QUINTO: Se considerará como aceite usado domiciliario a aquellos residuos de aceite generados en hogares particulares, y aceite usado industrial a aquellos residuos de aceite generados en expendios de alimentos, restaurantes, hoteles, casinos e industrias.

SEXTO: BIOILS se compromete a vender "biodiesel" producido por la empresa, cuando la municipalidad lo requiera, a un precio del diésel de pizarra, para el uso en los vehículos de la municipalidad.

**SÉPTIMO:** Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la implementación del programa conjunto de trabajo 2015 - 2017:

- a) La MUNICIPALIDAD DE PARRAL se encargará de identificar y proporcionar un listado con los Generadores de Aceites industriales y domiciliarios.
- b) BIOILS hará entrega, cuando la MUNICIPALIDAD DE PARRAL así lo requiera, y de forma gratuita, de contenedores especialmente adaptados para el acopio de los aceites usados que provengan de industrias y establecimientos de expendio de alimentos.
- c) BIOILS diseñara y dispondrá de un sello verde donde se incorpore el logo de MUNICIPALIDAD DE PARRAL en todos los generadores de aceite que sean incluidos en la campaña de reciclaje.

As





- i) BIOILS y MUNICIPALIDAD DE PARRAL se comprometen a realizar la difusión pública de este proyecto en sus medios de prensa, pagina web, revistas comunales, entrevistas, o cualquier otro medio de comunicación. Que posibilite la visibilidad de este notable convenio en beneficio del cuidado del medio ambiente.
- j) Cada una de las partes se compromete a designar un funcionario titular y otro suplente, para coordinar las acciones establecidas en el convenio.

OCTAVO: Toda modificación o complemento que en lo sucesivo se introduzca a este mandato se efectuará mediante documento escrito, que una vez datado y firmado por las partes, se considerará parte integrante del mismo.

El presente acuerdo se extenderá entre el 05 de Junio de 2015 y hasta el **NOVENO:** 31 de diciembre de 2017, pudiendo ponérsele término por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita expedida con una anticipación no inferior a 90 días corridos a la fecha que se fije como término.

Para constancia firman:

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE PARRAL

JOAQUÍN GAJAR SANDINO REPRESENTA E LEGAL BIOILS

ALEX RODRIGO SALAZAR ARAYA **GERENTE NEGOCIOS ENERGY** 

BIOILS S.P.A.